



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Al Contestar cite Radicado: 20251100012266-E IJ: 92715

Fecha: 2025-12-10 09:32
Destinatario: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - ORLY ROZO LOZANO
Remitente: SECRETARIA PRIVADA
Folios: 1
Anexos: 13 FOLIOS



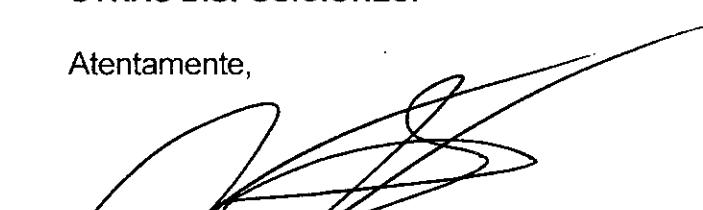
Diputado
ORLY ROZO LOZANO
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Sanción Ordenanza 019 de 2025

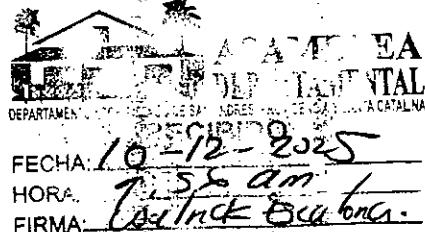
Cordial saludo:

Me permito enviar debidamente sancionada la ORDENANZA 019 DE 2025 – “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 – 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Atentamente,



NICOLÁS IVÁN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

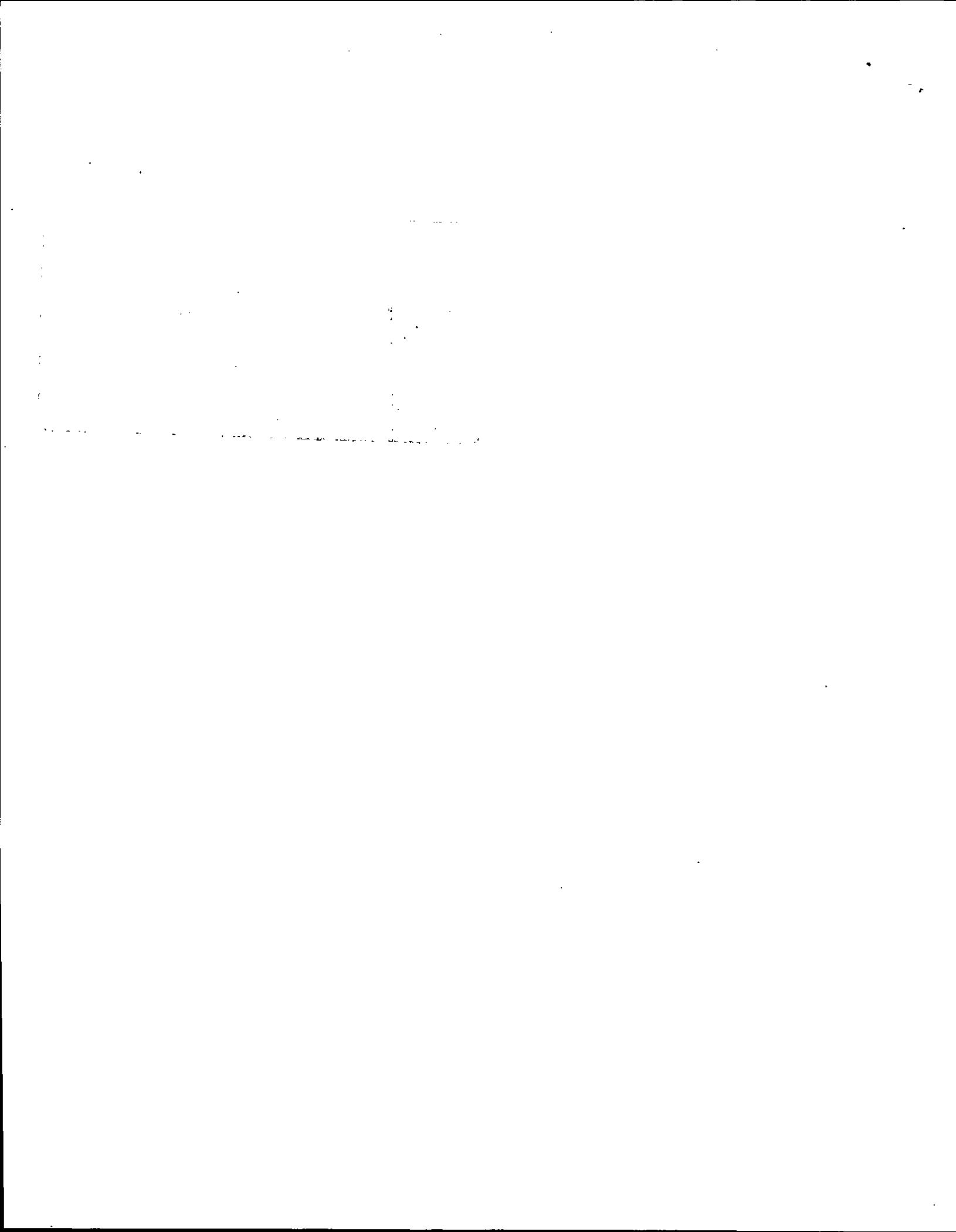


Anexos: 1 ejemplar

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: CCifuentes/Secretaría Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2025\Asamblea-Ordenanzas.

Cra. 1^a. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia





ORDENANZA DEPARTAMENTAL
PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 21

ORDENANZA No. 019 DE 2025
(1 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

“LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el Preámbulo y los Artículos 1, 2, 5, 44, 45 y 50 de la Constitución Política Nacional, las Leyes 57 de 1887, 7 de 1979, 375 de 1997, 1098 de 2006, 1804 de 2016, 2328 de 2023, 1260 de 1970 y, la Ordenanza No 005 del año 2024,

ORDENA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos para la isla de San Andrés, 2026-2035, como instrumento de planificación ambiental y orientación estratégica para la gestión sostenible de los residuos sólidos en el territorio insular

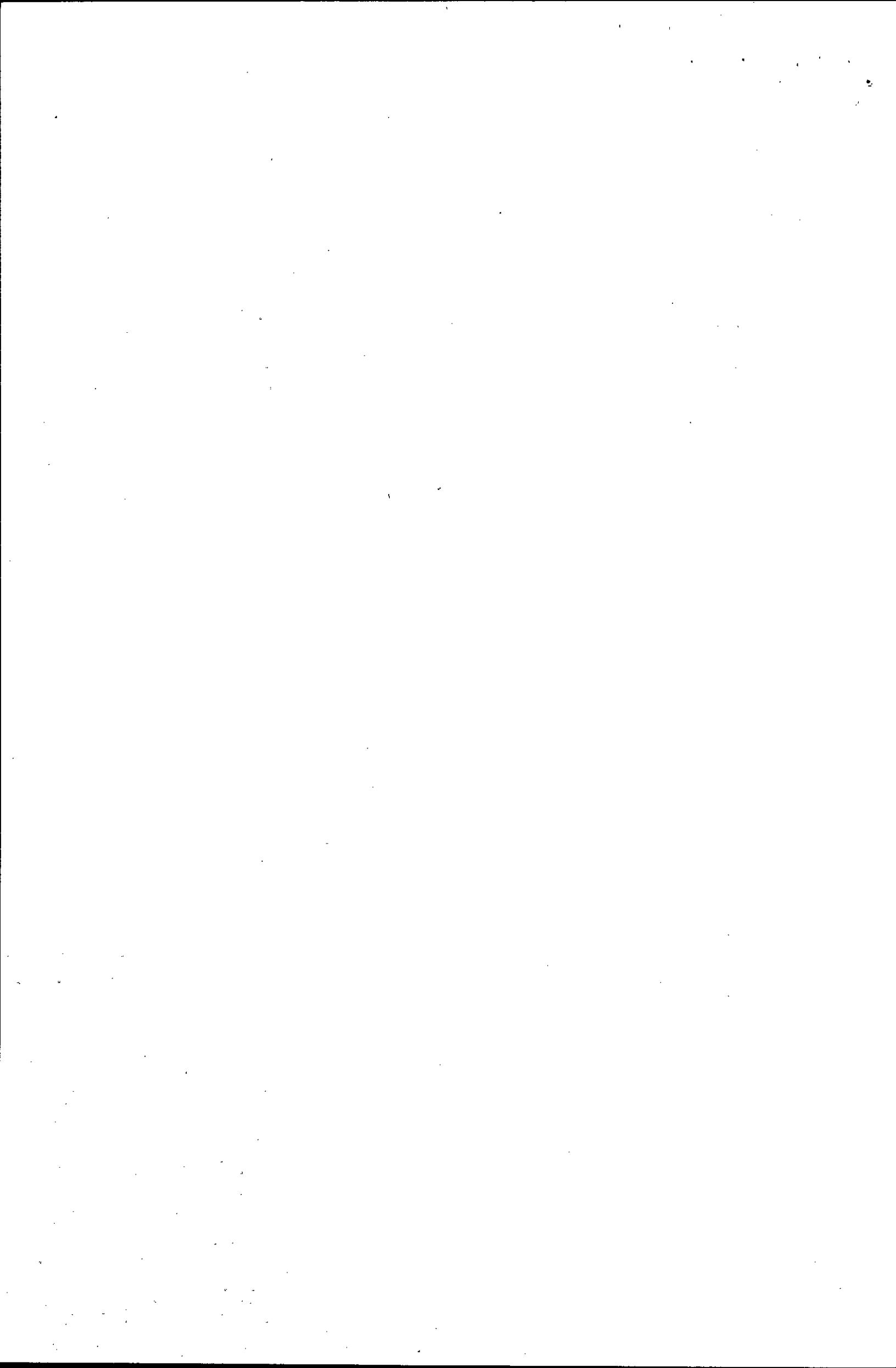
ARTÍCULO 2°. OBJETO. La presente Ordenanza tiene por objeto adoptar e implementar la Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos para la isla de San Andrés, 2026-2035, con el fin de establecer un sistema integral de gestión que contribuya al desarrollo sostenible del territorio, mediante acciones orientadas a la prevención, reducción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos sólidos.

ARTÍCULO 3°. INCORPORACIÓN. Incorpórese como parte integral de la presente Ordenanza el documento técnico denominado "Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos de la Isla de San Andrés 2026-2035*", junto con sus anexos técnicos complementarios, dentro de los cuales se incluye el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- de la Isla de San Andrés, así como los demás documentos técnicos, operativos y financieros que lo acompañan.

Todos estos documentos se entienden incorporados por referencia y constituyen el soporte técnico, programático y operativo necesario para la implementación, seguimiento y evaluación de la presente política pública.

Los anexos se relacionan a continuación:

- a. Documento Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos de la Isla de San Andrés 2026-2035
- b. Anexo 1. Matriz marco normativo aplicable a la Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos de la Isla de San Andrés



=====territorio insular en materia de aseo, con énfasis en la actividad de aprovechamiento, y busca garantizar el manejo ambientalmente adecuado de los residuos, promoviendo la salud pública, la protección del entorno marino-costero y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes

e. Principio de Producción y Consumo Sostenible:

Que la generación, uso y disposición de bienes y servicios se realicen de manera responsable, eficiente y consciente, optimizando recursos, minimizando impactos ambientales y promoviendo la economía circular, garantizando la sostenibilidad para las generaciones presentes y futuras.

f. Educación y Cultura Ambiental:

Se impulsarán procesos de formación, sensibilización y participación comunitaria que fomenten una cultura ambiental orientada al manejo responsable de los residuos.

g. Eficiencia Operativa y de Gestión:

La prestación del servicio público de aseo y demás actividades asociadas a la gestión de residuos deberán ejecutarse bajo criterios de eficiencia técnica, operativa y logística, con indicadores de desempeño verificables.

h. Eficiencia Técnica y Económica:

La gestión de residuos deberá orientarse a la mejora continua, con un uso racional de los recursos financieros, tecnológicos y humanos, priorizando soluciones viables y sostenibles para el contexto insular.

i. Enfoque Diferencial e Intercultural:

Se reconocerá y respetará la diversidad cultural, étnica y territorial del territorio, integrando los saberes ancestrales y las prácticas propias de las comunidades isleñas y raizales en las estrategias de gestión.

j. Equidad Social e Intergeneracional:

Las estrategias de gestión deberán garantizar justicia social en el acceso, calidad y continuidad del servicio, considerando las necesidades de las generaciones actuales y futuras en la conservación del entorno natural.

k. Inclusión Social:

Se promoverá la participación activa, digna y equitativa de los recicladores de oficio, comunidades organizadas y otros actores sociales, reconociéndolos como sujetos de especial protección y actores clave en la cadena de aprovechamiento.

l. Participación Ciudadana:

Se garantizarán mecanismos efectivos de consulta, control social, veeduría y participación de la ciudadanía en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política.

m. Precaución:

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

=====

Ante la amenaza de daño grave o irreversible al ambiente o a la salud humana, se aplicarán medidas preventivas, aún en ausencia de certeza científica absoluta.

n. Precautoria y Preventiva:

Se aplicarán medidas preventivas para evitar daños potenciales al ambiente o a la salud humana, aun cuando no exista certeza científica absoluta sobre los riesgos involucrados.

ñ. Prevención y Minimización:

Se priorizará la implementación de medidas que reduzcan la generación de residuos desde la fuente, promoviendo cambios en los patrones de producción y consumo hacia prácticas responsables y sostenibles.

o. Responsabilidad Extendida del Productor (REP):

Los productores serán corresponsables por la gestión de los residuos derivados de sus productos, una vez han sido consumidos o utilizados, en concordancia con la normativa nacional vigente.

p. Sostenibilidad Ambiental:

Todas las acciones derivadas de la política deben garantizar la protección y conservación de los ecosistemas insulares y marino-costeros de la isla, con especial énfasis en la Reserva de Biosfera Seaflower, reconociendo su valor ecológico y cultural.

q. Transparencia y Eficiencia:

Las decisiones, procesos y acciones desarrollados en el marco de esta política deberán ser claros, accesibles y orientados a resultados verificables, garantizando la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

PARÁGRAFO. El gobierno departamental, además de los principios señalados para la Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos de San Andrés Islas, 2026-2035, deberá observar en el desarrollo de su función administrativa, los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTÍCULO 6º. ENFOQUES. La Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos para San Andrés Islas se fundamenta en un conjunto de enfoques que permiten una intervención integral, adaptada al contexto insular, multicultural y ambientalmente sensible del territorio y maritorio de la isla. Estos enfoques orientan las estrategias, programas y acciones a implementar entre 2026 y 2035. A continuación, se presentan los enfoques adoptados:

a. Enfoque Territorial Insular y Maritorio

Reconoce las particularidades geográficas, ambientales, logísticas y sociales del territorio y maritorio, incluyendo la fragmentación insular, el aislamiento, las dificultades de transporte interinsular y la limitada disponibilidad de suelo para la disposición final. Se integra el concepto de "maritorio" como espacio vital y productivo, reconociendo que la gestión de residuos debe extenderse más allá del territorio terrestre.

b. Enfoque de Economía Circular



ORDENANZA DEPARTAMENTAL
**PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES**

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 21

ORDENANZA No. 019 DE 2025
(1 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el Preámbulo y los Artículos 1, 2, 5, 44, 45 y 50 de la Constitución Política Nacional, las Leyes 57 de 1887, 7 de 1979, 375 de 1997, 1098 de 2006, 1804 de 2016, 2328 de 2023, 1260 de 1970 y, la Ordenanza No 005 del año 2024,

ORDENA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos para la isla de San Andrés, 2026-2035, como instrumento de planificación ambiental y orientación estratégica para la gestión sostenible de los residuos sólidos en el territorio insular

ARTÍCULO 2º. OBJETO. La presente Ordenanza tiene por objeto adoptar e implementar la Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos para la isla de San Andrés, 2026-2035, con el fin de establecer un sistema integral de gestión que contribuya al desarrollo sostenible del territorio, mediante acciones orientadas a la prevención, reducción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos sólidos.

ARTÍCULO 3º. INCORPORACIÓN. Incorpórese como parte integral de la presente Ordenanza el documento técnico denominado "Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos de la Isla de San Andrés 2026-2035*", junto con sus anexos técnicos complementarios, dentro de los cuales se incluye el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- de la Isla de San Andrés, así como los demás documentos técnicos, operativos y financieros que lo acompañan.

Todos estos documentos se entienden incorporados por referencia y constituyen el soporte técnico, programático y operativo necesario para la implementación, seguimiento y evaluación de la presente política pública.

Los anexos se relacionan a continuación:

- a. Documento Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos de la Isla de San Andrés 2026-2035
- b. Anexo 1. Matriz marco normativo aplicable a la Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos de la Isla de San Andrés

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- c. Anexo 2_Estrategias y Alineación Programática de la Política
- d. Anexo 3_Plan de acción para la implementación del PPMRS
- e. Anexo 4_Estrategia de Socialización y Participación Política Manejo
- f. Anexo 5 – Compilado de Fichas Técnicas de Proyectos

ARTÍCULO 4°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza serán de aplicación obligatoria para la isla de San Andrés, incluyendo su maritorio, y cobijarán a todas las entidades públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, así como a las empresas prestadoras del servicio público de aseo y demás actores que intervengan en la gestión integral de residuos sólidos de la isla.

ARTÍCULO 5°. DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación e interpretación de la presente Ordenanza, se adoptan las siguientes definiciones como conceptos orientadores, sin perjuicio de aquellas contenidas en la normatividad nacional vigente.

Definiciones jurídicas obligatorias

- a. Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS): Conjunto de actividades planificadas, técnicas, financieras, sociales y ambientales, interrelacionadas, de tipo técnico, normativo, financiero, operativo, educativo y de planificación, que se desarrollan desde la generación hasta la disposición final de los residuos, con el fin de garantizar la protección de la salud humana, la calidad ambiental y la sostenibilidad del territorio.
- b. Residuos Sólidos: Elementos, sustancias u objetos en estado sólidos, semisólidos o contenidos en recipientes, generados por actividades domésticas, comerciales, institucionales, industriales o de construcción, que el generador abandona o entrega, que pueden ser susceptibles de aprovechamiento, tratamiento o disposición final.
- c. Aprovechamiento: Proceso mediante el cual los residuos sólidos son reutilizados, transformados o reincorporados en cadenas productivas, a través de actividades como reciclaje, la reutilización, el compostaje, co-procesamiento, biodigestión u otras formas de valorización entre otras.
- d. Disposición Final: Confinamiento de residuos no aprovechables en infraestructura técnica como rellenos sanitarios, incineración con control de emisiones u otras tecnologías ambientalmente seguras.
- e. Economía Circular: Modelo económico que busca optimizar el uso de los recursos, minimizar la generación de residuos y mantener el valor de los productos, materiales y recursos en la economía durante el mayor tiempo posible, mediante la reducción, reutilización, reparación, reciclaje y valorización, reincorporando productos y materiales a los ciclos productivos, minimizando residuos y uso de recursos.
- f. Generador de Residuos: Persona natural o jurídica, pública o privada, que produce residuos sólidos como consecuencia de su actividad doméstica, comercial, industrial, institucional o de otro tipo.
- g. Disposición Final: Acción de depositar los residuos sólidos en un sitio autorizado, cumpliendo con los requisitos técnicos y ambientales establecidos, cuando estos no pueden ser aprovechados o tratados previamente.

Tipología de residuos

- h. Residuos Aprovechables: Materiales que pueden reincorporarse a ciclos productivos: papel, cartón, vidrio, plástico, metales, textiles y residuos orgánicos.
- i. Residuos No Aprovechables o Inservibles: Aquellos sin posibilidad técnica o económica de valorización, que deben ser dispuestos en condiciones seguras.

-
- j. Residuos Orgánicos: Restos biodegradables de alimentos, podas y material vegetal susceptibles de compostaje o biodigestión.
 - k. Residuos Peligrosos (RESPEL): Residuos que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, pueden causar riesgos a la salud humana y al medio ambiente, y que requieren un manejo diferencial.
 - l. Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Materiales resultantes de obras, excavaciones y demoliciones que pueden ser reincorporados a procesos productivos (ej. agregados reciclados).
 - m. Residuos Marinos: Desechos sólidos, principalmente plásticos, que llegan a ecosistemas marinos y costeros, afectando la biodiversidad.
 - n. Residuos Electrónicos (RAEE): Aparatos eléctricos y electrónicos desechados, incluidos componentes y accesorios, que requieren manejo diferenciado.
 - o. Residuos Hospitalarios y Similares (RHS): Desechos generados en servicios de salud, que pueden ser infecciosos o peligrosos.
 - p. Residuos Posconsumo: Productos de difícil gestión que deben ser recolectados bajo sistemas de responsabilidad extendida del productor (ej. medicamentos, aceites usados, llantas, envases).

Actores y procesos

- q. Reciclador de Oficio: Persona natural que de manera formal o informal se dedica a la actividad de recolección, clasificación, transporte y comercialización de residuos aprovechables, como parte de su actividad económica y sustento personal o familiar, y que forma parte del esquema de inclusión social en el servicio público de aseo.
- r. Asociación de Recicladores: Organización legalmente constituida que agrupa recicladores de oficio para fortalecer su actividad y condiciones de trabajo.
- s. Prestador del Servicio Público de Aseo: Empresa o entidad autorizada que presta actividades de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos.
- t. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS): Instrumento de planeación municipal o departamental para organizar la gestión integral de residuos a nivel territorial.
- u. Separación en la Fuente: Clasificación de residuos realizada en el lugar de origen (hogar, comercio, industria) en categorías definidas (aprovechables, orgánicos, no aprovechables, peligrosos).
- v. Educación y Cultura Ambiental: Procesos pedagógicos y de sensibilización dirigidos a promover cambios en los hábitos de consumo y disposición de residuos.
- w. Inclusión Social: Estrategias, programas y acciones dirigidas a garantizar la participación activa de grupos tradicionalmente excluidos del sistema formal, como los recicladores de oficio, en la cadena de gestión de residuos, bajo condiciones de dignidad, equidad y protección de derechos.

Instrumentos y tecnologías

- x. Compostaje: Proceso biológico de descomposición controlada de residuos orgánicos para obtener abono.
- y. Biodigestión: Tecnología que transforma residuos orgánicos en biogás y fertilizantes.
- z. Combustible Derivado de Residuos (CDR): Fracción de residuos con poder calorífico alto, procesada para ser usada como insumo energético.
- aa. Relleno Sanitario: Infraestructura diseñada para disposición técnica y controlada de residuos no aprovechables, minimizando impactos ambientales.
- bb. Incineración con Control de Emisiones: Tratamiento térmico de residuos que permite reducir su volumen, bajo sistemas de control de gases y emisiones.

Perspectiva insular y de sostenibilidad

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- =====
- cc. Turismo Sostenible: Actividad turística que minimiza la generación de residuos, promueve el reciclaje y protege los ecosistemas insulares.
 - dd. Reserva de Biosfera Seaflower: Área declarada por la UNESCO que protege los ecosistemas marinos y terrestres del Archipiélago, dentro de la cual debe regirse la política de residuos.
 - ee. Maritorio: Territorio marítimo que forma parte del ámbito de aplicación de la política pública, e incluye aguas territoriales, zonas costeras e insulares bajo jurisdicción del Departamento Archipiélago, donde también se generan y deben gestionarse residuos sólidos, en especial aquellas asociadas a la isla de San Andrés.
 - ff. Huella de Residuos: Medida del impacto ambiental de los residuos generados por una comunidad o sector económico.
 - gg. Responsabilidad Extendida del Productor (REP): Principio según el cual fabricantes, importadores y comercializadores son responsables de la gestión pos consumo de los productos que ponen en el mercado.
 - hh. Cierre de Ciclo: Acción de reincorporar productos o materiales usados a un nuevo ciclo productivo, reduciendo el consumo de materias primas.

TITULO II

PRINCIPIOS, ENFOQUE, OBJETIVOS, VISIÓN Y FINALIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 6º. PRINCIPIOS RECTORES. La Política Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos de San Islas, se fundamenta en los siguientes principios orientadores:

a. *Calidad y Continuidad del Servicio:*

La prestación del servicio público de aseo deberá asegurar condiciones adecuadas de calidad, cobertura, continuidad y adaptabilidad, conforme a las particularidades geográficas, sociales y culturales de la isla.

b. *Conservación y Protección de los Recursos Naturales:*

Toda actividad relacionada con la gestión de residuos deberá contribuir a la preservación de los ecosistemas terrestres, marinos y maritoriales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos esenciales para el territorio.

c. *Corresponsabilidad:*

La gestión integral de residuos es un deber compartido entre el Estado, el sector privado, la ciudadanía, las comunidades étnicas y los turistas, en coherencia con el principio de corresponsabilidad ambiental.

d. *Economía Circular:*

Se fomentará la valorización de residuos mediante su reincorporación a ciclos productivos, promoviendo una visión de los residuos como recursos con potencial de aprovechamiento, reduciendo la dependencia de materias primas vírgenes. Responde a las necesidades del

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

=====

Promueve la transformación del modelo lineal de "producir-consumir-desechar" hacia uno regenerativo, donde los residuos se consideran recursos con valor, capaces de ser reintegrados en procesos productivos. Este enfoque favorece la prevención, el reciclaje, la reutilización y otras formas de aprovechamiento.

c. Enfoque Ambiental Preventivo

Incorpora criterios de prevención del daño ambiental, minimización de riesgos y protección de los ecosistemas estratégicos del territorio y marítimo. Se aplica desde la planificación hasta la ejecución de acciones, privilegiando prácticas sostenibles y tecnologías limpias.

d. Enfoque de Derechos Humanos y Bienestar Colectivo

Reconoce el derecho de todas las personas a vivir en un ambiente sano y a acceder a servicios públicos de calidad. La gestión de residuos sólidos debe garantizar condiciones de salubridad, equidad, inclusión y respeto por la dignidad humana.

e. Enfoque de Inclusión Social (Enfoque poblacional)

Incorpora a los recicladores de oficio, asociaciones comunitarias, mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables como actores clave en la cadena de aprovechamiento, brindando oportunidades de empleo digno, acceso a recursos y fortalecimiento organizativo.

f. Enfoque Intercultural y Étnico-Diferencial

Reconoce y valora la diversidad cultural y étnica de la isla, en especial los saberes y prácticas tradicionales de las comunidades raíz, afro descendientes y demás grupos étnicos presentes en el territorio. Las estrategias deberán ser culturalmente pertinentes, construidas con participación efectiva de las comunidades.

g. Enfoque de Gestión Participativa y Gobernanza Ambiental.

Se promueve la corresponsabilidad, la participación ciudadana, la transparencia y la articulación interinstitucional en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de residuos. Este enfoque fortalece la gobernanza ambiental a través de mecanismos de diálogo y control social.

h. Enfoque de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

Incorpora acciones que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del manejo de residuos (como disposición en rellenos o quema), y que fortalezcan la resiliencia del territorio frente a eventos extremos o afectaciones climáticas, especialmente en un contexto de alta vulnerabilidad insular.

i. Enfoque de Ciclo de Vida del Residuo.

Se analiza y gestiona el residuo desde su generación hasta su disposición final o reaprovechamiento, considerando los impactos ambientales, sociales y económicos en cada etapa del ciclo. Esto permite diseñar estrategias más efectivas y sostenibles.

j. Enfoque de Seguridad Sanitaria y Salud Pública.

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La política prioriza el control de vectores, la correcta disposición de residuos infecciosos o peligrosos, y la reducción de riesgos a la salud humana, especialmente en sectores vulnerables o sin acceso adecuado al servicio público de aseo.

k. Enfoque de Innovación y Mejora Continua

Fomenta el uso de tecnologías apropiadas, el desarrollo de soluciones adaptadas al contexto insular y la mejora continua en la prestación del servicio público, con base en evaluación de resultados, retroalimentación social y actualización técnica permanente.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS

ARTÍCULO 7º. OBJETIVO GENERAL. Implementar la gestión integral de residuos sólidos en la isla de San Andrés como política de interés social, económico, ambiental y sanitario, para contribuir al fomento de la economía circular, desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático, que mejore el manejo ambientalmente adecuado, socialmente inclusivo y técnicamente eficiente de los residuos, promoviendo la sostenibilidad del territorio insular y mejorando la calidad de vida de su población.

ARTÍCULO 8º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la Política Pública de Gestión de Residuos Sólidos para la Isla de San Andrés son:

- a) Mejorar el acceso universal, progresivo y equitativo de los servicios que conforman la gestión integral de los residuos sólidos en la isla, incluyendo zonas urbanas, rurales, costeras y sectores de difícil acceso, bajo criterios de continuidad, calidad y pertinencia territorial.
- b) Impulsar la inclusión social, el reconocimiento y la participación activa de los recicladores de oficio y otros grupos vulnerables, promoviendo procesos graduales de formalización, acceso ordenado al material reciclabl, desarrollo de capacidades, mejora de condiciones operativas y aplicación de instrumentos tarifarios y de compensación previstos en la regulación vigente.
- c) Fomentar la reducción en la generación de residuos, la separación en la fuente y la adopción de prácticas de aprovechamiento, reciclaje, compostaje, transformación y valorización energética, en el marco de un modelo insular de economía circular técnica y ambientalmente viable.
- d) Consolidar un sistema insular de gestión integral de residuos que incorpore estándares ambientales, sanitarios y técnicos, fortalezca las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento y tratamiento, y permita reducir la presión sobre el relleno sanitario mediante soluciones sostenibles, con enfoque de mitigación de impactos y protección de los ecosistemas insulares.
- e) Promover la educación, cultura y conciencia ambiental en los diferentes sectores de la población residente y flotante, fomentando cambios de comportamiento, corresponsabilidad ciudadana y apropiación territorial en relación con la gestión adecuada de los residuos sólidos.
- f) Establecer mecanismos de articulación interinstitucional, comunitaria y sectorial que faciliten la coordinación de acciones entre actores públicos, privados, comunitarios y ambientales, fortaleciendo la gobernanza del sistema insular de residuos.
- g) Fortalecer la gobernanza del sistema insular de gestión de residuos sólidos mediante la consolidación de mecanismos de coordinación interinstitucional, participación comunitaria y articulación con autoridades ambientales, prestadores del servicio de aseo, recicladores de

oficio y actores del sector privado, promoviendo una gestión transparente, con seguimiento permanente, toma de decisiones informada y mejora continua de las acciones definidas en la Política Pública y en el PGIRS

- h) Incorporar criterios de planificación, seguimiento, evaluación y mejora continua que permitan medir avances, ajustar estrategias y garantizar la coherencia y cohesión entre el PGIRS, el marco normativo nacional, los instrumentos de planificación departamental y la presente Política Pública.

CAPÍTULO III

VISIÓN, FINALIDAD Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS

ARTÍCULO 9º. VISIÓN. Para el año 2035, la isla de San Andrés contará con un sistema de gestión integral de residuos sólidos ambientalmente sostenible en implementación, socialmente inclusivo, técnica y económicamente eficiente, basado en los principios de economía circular, participación ciudadana, innovación tecnológica y protección de los ecosistemas insulares y marino-costeros.

Este sistema contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al posicionamiento del territorio como un modelo regional de sostenibilidad ambiental y gestión responsable de residuos en contextos insulares.

ARTÍCULO 10º. FINALIDAD. La Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos para la isla de San Andrés tiene como finalidad establecer los lineamientos estratégicos, institucionales, técnicos y sociales que permitan:

- La prevención en la generación de residuos y la promoción del consumo responsable.
- El fortalecimiento del aprovechamiento de residuos y la economía circular.
- La mejora en la prestación del servicio público de aseo.
- La conservación de los ecosistemas estratégicos de la isla.
- La inclusión de los recicladores de oficio y demás actores sociales en condiciones de vulnerabilidad.
- La promoción de la cultura ambiental en todos los sectores de la sociedad.

Todo ello, con el propósito de garantizar un modelo de gestión integral coherente con los principios de sostenibilidad, equidad, corresponsabilidad y respeto por la identidad cultural del pueblo raizal.

ARTÍCULO 11º. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. La Administración Departamental asumirá el liderazgo en la implementación de esta Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos, a través de la coordinación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del orden municipal, departamental, nacional y comunitario. Esta articulación se orientará al logro de los objetivos estratégicos definidos, mediante el diseño e impulso de mecanismos de planificación conjunta, corresponsabilidad y cooperación técnica, financiera y operativa.

El enfoque de gobernanza multinivel permitirá integrar esfuerzos de las entidades públicas, las organizaciones de la sociedad civil, los sectores productivos, las autoridades ambientales, las organizaciones de recicladores y demás actores ciudadanos comprometidos con la gestión responsable de los residuos, asegurando la ejecución efectiva, sostenible y legítima de las acciones previstas.

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

TITULO III

LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS

CAPITULO I

ESTRUCTURA

ARTÍCULO 12°. ESTRUCTURA. La Política Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos de San Andrés Isla, se estructura en tres niveles jerárquicos que permiten organizar su ejecución de forma coherente, operativa y progresiva. Esta arquitectura responde a una lógica sistémica de planificación, que vincula el marco conceptual con las acciones programáticas y los mecanismos de implementación. Los niveles estructurales de la política son los siguientes:

- Primer nivel: Líneas Estratégicas de la Política
- Segundo nivel: Programas
- Tercer nivel: Proyectos

ARTÍCULO 13°. PRIMER NIVEL. Las líneas representan las dimensiones fundamentales sobre las cuales se sustenta la intervención pública. Reflejan los ámbitos clave de transformación que orientan el sentido general de la política. Estas líneas permiten agrupar los propósitos estratégicos y facilitar su gobernanza a largo plazo. En este nivel se definen cuatro líneas estratégicas que dan lineamientos y orientan otros instrumentos de planeación ambiental en el territorio en términos de manejo de residuos sólidos. Cada línea responde a una dimensión clave del sistema de gestión de residuos sólidos y sirve como marco para la formulación de programas y proyectos.

ARTÍCULO 14°. SEGUNDO NIVEL. Los programas constituyen las rutas operativas mediante las cuales se materializan los objetivos definidos en los lineamientos estratégicos de la política pública. Cada programa representa un marco de acción intermedio, que traduce las líneas estratégicas en intervenciones planificadas, articulando actores institucionales, recursos técnicos, capacidades sociales y mecanismos de gestión.

Los programas definen el "cómo" se desarrollarán las capacidades del Estado y de la sociedad para cumplir con los propósitos de la política. Cada línea estratégica contiene uno o varios programas que permiten organizar las acciones en el mediano y largo plazo, orientando la formulación, priorización y ejecución de los proyectos específicos que se implementarán en el territorio.

ARTÍCULO 15°. TERCER NIVEL. Los proyectos constituyen el componente operativo más específico de la Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos. Corresponden a las actividades, acciones y tareas concretas que deben ser ejecutadas por las entidades responsables, bajo una lógica de planificación territorial, participativa y orientada a resultados. Cada proyecto debe estar vinculado a una línea estratégica y a un programa específico, y deberá contar con:

- =====
- a) Un objetivo operativo claramente definido,
 - b) Metas verificables,
 - c) Indicadores de cumplimiento y de impacto,
 - d) Cronograma de ejecución, e
 - e) Identificación de los actores responsables y los mecanismos de financiación.

Los proyectos podrán ejecutarse de forma directa por entidades públicas, en alianzas público-privadas, o con participación de organizaciones sociales y comunitarias, según corresponda, y deberán estar articulados con los planes de desarrollo territorial, el PGIRS y otros instrumentos de planificación vigentes.

CAPÍTULO II

LÍNEAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

ARTÍCULO 16°. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA. La Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos se organiza en torno a cuatro líneas estratégicas que orientan su desarrollo e implementación. Estas líneas reflejan las prioridades estructurales del territorio insular y permiten enfocar los esfuerzos institucionales, comunitarios y sectoriales hacia transformaciones sostenibles a corto, mediano y largo plazo.

Cada línea agrupa objetivos, programas y proyectos orientados a mejorar la gestión de residuos sólidos desde diferentes dimensiones: técnica, social, ambiental y cultural. Las líneas estratégicas definidas son las siguientes:

- a) Acceso Universal y Mejora en la Prestación del Servicio de Aseo: Busca garantizar una prestación del servicio público de aseo con criterios de cobertura, continuidad, calidad, eficiencia e inclusión territorial y social.
- b) Acciones Afirmativas y de Discriminación Positiva para los Recicladores: Apunta al fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio, su inclusión en el sistema formal, la mejora de sus condiciones laborales y su reconocimiento como actores fundamentales de la economía circular.
- c) Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular: Promueve la reducción en la generación de residuos, el aprovechamiento de materiales, la valorización energética, la innovación tecnológica y el impulso de modelos circulares de producción y consumo. Esta línea implementará estrategias de gestión del conocimiento e innovación en aras de potencializar la eficiencia en el uso de recursos, desarrollar soluciones sostenibles adaptadas al contexto insular y fortalecer las capacidades institucionales, comunitarias y empresariales.
- d) Transformación Cultural y Educación Ambiental: Dirigida al cambio de comportamientos individuales y colectivos frente a los residuos, mediante procesos educativos, campañas de sensibilización, participación ciudadana y construcción de cultura ambiental.

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 17°. PROGRAMAS: Las líneas estratégicas se integran por los programas que a continuación se enuncian.

Programa 1: Infraestructura y Cobertura del Servicio de Aseo

Programa 2. Acciones afirmativas y de discriminación positiva para la población recicladora

Programa 3. Sostenibilidad Ambiental y Reducción de Residuos

Programa 4. Gestión de Residuos Especiales y Peligrosos

Programa 5. Transformación Cultural, Educación Ambiental y Toma de Conciencia del Manejo Integral de los Residuos Sólidos de San Andrés Islas.

PARÁGRAFO. Cada programa contiene estrategias y apuestas para su cumplimiento. Su implementación es de carácter obligatorio para las entidades responsables del servicio público de aseo, las autoridades ambientales y el gobierno departamental. Su ejecución deberá articularse de manera armónica con las metas y programas establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente, los Planes de Desarrollo y otros instrumentos de gestión ambiental que los complemente. Para tal efecto, las partidas presupuestales correspondientes deberán ser asignadas en cada vigencia fiscal, y su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de los órganos de control y de la ciudadanía organizada.

La implementación de las medidas previstas en los programas se desarrollará de forma gradual, técnicamente soportada, ambientalmente responsable, y sujeta a la disponibilidad presupuestal, al PGIRS vigente, al Plan de Desarrollo Departamental y a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 18°. PROYECTOS. Los principales proyectos contemplados en el marco de esta Política Pública buscan viabilizar, operativizar y materializar los programas establecidos en cada una de las líneas estratégicas. Dichos proyectos han sido priorizados en función de su impacto sobre la sostenibilidad ambiental, la inclusión social, la eficiencia del sistema de gestión de residuos y el fortalecimiento institucional. El alcance, detalle técnico, cronograma de implementación y criterios de priorización de cada proyecto se desarrollan y precisan en el Plan de Acción y la Ficha de Proyecto correspondientes, los cuales forman parte integral del marco operativo de esta Política Pública.

Los proyectos clave por programa son los siguientes:

I. Línea Estratégica de Acceso Universal y	A. Proyectos del Programa 1. Infraestructura y Cobertura Del Servicio De Aseo	
	PROYECTO	OBJETIVO
	Proyecto 1. Fortalecimiento en los aspectos tarifarios, normativos del servicio de aseo y la gestión integral de los residuos sólidos	Fortalecer la gobernanza, la regulación y la sostenibilidad del servicio público de aseo en la isla de San Andrés, promoviendo la aplicación de criterios tarifarios eficientes, la actualización normativa y la mejora continua en la

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	gestión integral de los residuos sólidos, con el fin de avanzar hacia una prestación del servicio eficiente, sostenible y acorde con las condiciones ambientales, sociales y logísticas del territorio insular.
Proyecto 2. Fortalecimiento del compromiso y administración del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Fortalecer la capacidad institucional de la Gobernación del Archipiélago para la administración, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de San Andrés Islas, garantizando la coordinación interinstitucional, la centralización de la información y la gestión eficiente de las acciones programadas, conforme a la normativa ambiental y de servicios públicos vigente.
Proyecto 3. Caracterización de residuos y población que hace uso del servicio de aseo.	Determinar cuantitativa y cualitativamente los flujos de residuos sólidos generados en el territorio insular de San Andrés (por usuario, tipo de uso, zona urbana y rural) y actualizar el registro de los usuarios del servicio público de aseo, con el fin de disponer de información confiable para la planificación y gestión del servicio, el seguimiento del PGIRS y la toma de decisiones operativas y tarifarias.
Proyecto 4. Mejoramiento de limpieza y barrio de áreas públicas	Optimizar la limpieza y el barrido de las áreas públicas en la zona urbana de la isla de San Andrés, garantizando una cobertura del 100 % con frecuencias adecuadas según la tipología del sector (residencial, comercial, turístico e institucional), bajo criterios de eficiencia operativa, sostenibilidad ambiental y calidad del servicio

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	Proyecto 5. Fortalecimiento de la limpieza de playas.	Consolidar un sistema integral y sostenible de limpieza de playas y zonas ribereñas en la isla de San Andrés, orientado a prevenir, reducir y controlar la acumulación de residuos sólidos en las riberas, costas y márgenes marino-costeras, garantizando la preservación del paisaje, la salud pública y la biodiversidad marina, mediante acciones articuladas entre las autoridades ambientales, el sector turístico, la comunidad y los prestadores del servicio público de aseo.
	Proyecto 6. Programa de corte de césped y poda de árboles	Fortalecer la gestión técnica, operativa y ambiental del corte de césped y la poda del arbolado urbano en la isla de San Andrés, garantizando un manejo integral, seguro y sostenible de las zonas verdes públicas, bajo criterios de eficiencia, conservación del paisaje urbano y cumplimiento de los lineamientos del PGIRS y la normatividad ambiental vigente.
	Proyecto 7. Establecimiento de lineamientos para la ejecución técnica del lavado de áreas públicas	Fortalecer la gestión técnica, operativa y ambiental de las actividades de lavado de áreas públicas, parques, vías y puentes peatonales en la isla de San Andrés, garantizando condiciones adecuadas de higiene, estética urbana y conservación ambiental, bajo los principios de eficiencia operativa, uso racional del agua y cumplimiento de los lineamientos del PGIRS.
	Proyecto 8. Mejoramiento de la recolección y transporte de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables en el territorio	Optimizar la eficacia, continuidad y sostenibilidad del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en la isla de San Andrés, mediante la actualización del esquema operativo, la ampliación de cobertura y la implementación de prácticas

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	diferenciadas para residuos aprovechables y no aprovechables, garantizando un servicio eficiente, ambientalmente responsable y adaptado a las condiciones logísticas del territorio insular.
Proyecto 9. Responsabilidad ambiental de la disposición final de residuos sólidos inservibles	Gestionar en forma integral la disposición final de los residuos sólidos inservibles en la isla de San Andrés, bajo principios de responsabilidad ambiental, eficiencia energética y control de impactos, mediante la modernización tecnológica, la adopción de modelos de economía circular y el cumplimiento de estándares ambientales internacionales en las operaciones de valorización, incineración y disposición final.
Proyecto 10. Gestión de Riesgos de los Residuos Sólidos	Fortalecer la gestión del riesgo y el manejo ambientalmente seguro de los residuos sólidos en la isla de San Andrés, mediante la planificación, implementación y mantenimiento de infraestructuras de contenerización, la actualización del plan de gestión del riesgo asociado al servicio de aseo y la sensibilización ciudadana, con el fin de reducir impactos ambientales, prevenir emergencias y mejorar la eficiencia operativa del sistema de recolección.
Proyecto 11. Extracción de residuos sumergidos y recolección en cayos.	Reducir la contaminación marina en San Andrés mediante la implementación de un programa permanente de extracción de residuos sumergidos y la recolección eficiente de residuos sólidos en los cayos, asegurando su manejo seguro, trazable y conforme a los estándares ambientales, y promoviendo la participación activa de las comunidades locales y actores turísticos

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	Proyecto 12. Programa de promoción de actividades artesanales con residuos y turismo sostenible.	Promover la economía circular y el turismo sostenible en la isla de San Andrés mediante el aprovechamiento de residuos sólidos en la producción artesanal, fortaleciendo las capacidades locales, incentivando el consumo responsable y articulando al sector turístico con prácticas de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.
	Proyecto 13. Fortalecimiento de la planta de incineración para generación para generación de energía y disminución de residuos en el relleno sanitario	Modernizar y optimizar la planta de valorización térmica de residuos sólidos de la isla de San Andrés, para mejorar su eficiencia energética, garantizar la sostenibilidad ambiental y reducir significativamente la cantidad de residuos enviados al relleno sanitario, mediante la implementación de tecnologías avanzadas, la articulación con el sector eléctrico y la promoción de incentivos para el aprovechamiento de residuos, durante el período 2026-2035
Línea Estratégica de Acciones afirmativas y de discriminación positiva para los Recicladores	B. Proyectos del Programa 2. Acciones Afirmativas para la Población Recicladora	
	Proyecto 14. Reconocimiento del reciclador de Oficio como actor clave en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de San Andrés Islas	Promover el reconocimiento social, económico y operativo de los recicladores de oficio en la isla de San Andrés, mediante acciones de inclusión progresiva, fortalecimiento organizacional, acceso seguro al material aprovechable, formalización gradual y consolidación institucional, garantizando que su labor sea reconocida en el sistema de gestión de residuos de la isla.
III. Líne	C. Proyectos del Programa 3. Sostenibilidad Ambiental y Reducción de Residuos	

	Proyecto 15. Estrategias de aprovechamiento con manejo técnico, económico y normativo	Fortalecer el sistema de aprovechamiento de residuos sólidos en la isla de San Andrés mediante estrategias técnicas, económicas y normativas que permitan aumentar la recuperación de materiales reciclables y orgánicos, reducir la disposición final y consolidar alianzas público-privadas que potencien la economía circular insular.
D. Proyectos del Programa 4. Gestión De Residuos Especiales y Peligrosos		
	Proyecto 16 - Manejo adecuado de Residuos especiales y peligrosos	Fortalecer la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Residuos Peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en la isla de San Andrés, mediante la implementación de acciones técnicas, normativas y operativas que permitan su recolección, transporte, tratamiento y disposición final responsable, asegurando el cumplimiento regulatorio y la protección de los ecosistemas insulares.
IV. Línea Estratégica de Transformación Cultural y Educación Ambiental	E. Proyectos del Programa 5. Transformación Cultural, Educación Ambiental y Toma de Conciencia del Manejo Integral de los Residuos Sólidos de San Andrés Islas	Promover en la isla de San Andrés una cultura ciudadana ambientalmente responsable que fortalezca la reducción, separación en la fuente, clasificación, entrega adecuada y gestión segura de los residuos —incluidos los residuos especiales y peligrosos— mediante procesos educativos, comunicativos y pedagógicos dirigidos a residentes, turistas, instituciones educativas, recicladores, sector privado y organizaciones comunitarias, contribuyendo a un sistema de gestión de residuos sostenible y acorde con la realidad insular.
	Proyecto 17- Transformación cultural basada en la Educación Ambiental y la toma de conciencia de la gestión integral de los residuos sólidos en San Andrés Islas	

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

=====

Fuente: Plan de Acción Política de Manejo de Residuos Sólidos 2026-2035

TÍTULO IV

DE LA IMPLEMENTACIÓN, EL MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA

CAPÍTULO I

IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 19°. ARTICULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL. La Política Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos será implementada bajo un modelo de gobernanza colaborativa, que garantice la articulación entre las dependencias del nivel departamental y las autoridades ambientales, en concordancia con sus competencias legales.

PARÁGRAFO 1: Dado el modelo de corresponsabilidad adoptado en la presente Política Pública, se consideran actores institucionales corresponsables de su implementación las siguientes dependencias del nivel departamental: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Turismo, Secretaría de Gobierno o quien maneje los asuntos Étnicos, y Oficina Jurídica

Así mismo, lo serán las autoridades ambientales (CORALINA), y las empresas prestadoras de servicios públicos, conforme a sus funciones establecidas en la normativa vigente. El objeto puntual de la intervención de cada una de estas entidades será definido en el Plan Anual de Acción Departamental para la Gestión Integral de Residuos, aprobado por la instancia correspondiente. Dicho plan será socializado por el Despacho del Gobernador en Consejo de Gobierno, en un plazo máximo de un (1) mes después de su aprobación.

PARÁGRAFO 2: El Gobernador delegará la implementación de la Política Pública a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente por competencia territorial, de acuerdo con su estructura organizacional, competencia técnica y capacidad operativa. Algunos componentes de su implementación podrán ser reasumida o trasladada a otra dependencia en cualquier momento, si las condiciones lo ameritan.

ARTÍCULO 20°. COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Con el propósito de aunar esfuerzos para la correcta implementación de la Política, se establece el Comité Departamental de Gestión de Residuos Sólidos, como espacio permanente de coordinación interinstitucional y multisectorial.

La responsabilidad para la conformación y coordinación de dicho Comité recaerá en el Despacho del Gobernador o en la Secretaría a quien se le haya delegado la implementación de esta Política. Este Comité no generará relación laboral alguna con sus integrantes y contará con la participación de organizaciones comunitarias, fundaciones, asociaciones de recicladores, academia, sector privado, organizaciones sin ánimo de lucro con presencia en el territorio y otros actores sociales y ambientales.

CONTINUACIÓN ÓRDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

=====

ARTÍCULO 21°. IMPLEMENTACIÓN. La ejecución de la Política Pública será implementada de forma armónica y coordinada entre la Gobernación del Departamento Archipiélago, la Autoridad Ambiental responsable, las empresas prestadoras del servicio de aseo y demás entidades con competencias en la gestión de residuos.

El Despacho del Gobernador, o la Secretaría delegarán, el liderazgo de la implementación del Plan de Acción de la Política Pública de Gestión de Residuos Sólidos 2026–2035, concertado con actores institucionales, sociales, comunitarios y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas.

ARTÍCULO 22°. COORDINACIÓN. La Gobernación, a través de la Secretaría correspondiente, diseñará y operativizará el Plan de Acción Departamental, siguiendo los lineamientos de la presente Ordenanza y del Documento Técnico de soporte, garantizando una articulación efectiva entre los sectores involucrados.

Este plan deberá establecer las metas, acciones, responsables, cronogramas, y recursos necesarios para cumplir con las estrategias y objetivos trazados por la Política.

ARTÍCULO 23°. PLAN DE ACCIÓN. El Plan de Acción de la Política Pública de Manejo de Residuos 2026–2035 será desarrollado en tres fases: Corto plazo (2026–2028), Mediano plazo (202–2031), y Largo plazo (2032–2035). Cada fase incluirá metas específicas, indicadores, responsables, mecanismos de seguimiento y asignación de recursos. El plan será concertado con las entidades responsables, acompañado por las veedurías ciudadanas y supervisado por los entes de control pertinentes.

ARTÍCULO 24°. FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN. La financiación de la Política Pública para la Política Pública de Gestión de Residuos 2026–2035, se realizará mediante el presupuesto de inversión asignado al departamento proveniente de PGN, corrientes y propios; y otros conceptos, de conformidad con el plan financiero para cada vigencia y según la disponibilidad que se tenga de los mismos.

A la financiación de la Política concurrirán los presupuestos de los diferentes sectores administrativos del Departamento conforme las competencias, funciones y responsabilidades. Lo anterior sin perjuicio de otras fuentes de financiación provenientes de la Nación y las demás entidades y organizaciones públicas con jurisdicción en el Departamento y responsabilidades frente al desarrollo de la isla de San Andrés, de las alianzas público-privadas, y las demás entidades públicas y privadas nacionales e internacionales que concurran al propósito de garantizar su cumplimiento.

ARTÍCULO 25°. SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, garantizará la socialización amplia, incluyente y accesible de la Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos con la comunidad del territorio insular de la isla de San Andrés.

La socialización se realizará mediante un plan de socialización, divulgación y participación social que incluirá:

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- a) Metodologías participativas y accesibles, tales como talleres comunitarios, mesas de diálogo ciudadano, campañas pedagógicas y espacios virtuales accesibles para población raizal, residentes y visitantes, entre otras.
- b) Lenguajes y formatos accesibles, en español, inglés y lengua creole, garantizando la inclusión de personas con discapacidad, conforme a la Ley 1618 de 2013.
- c) Cobertura en San Andrés, asegurando la participación de las comunidades, las instituciones el sector productivo y la sociedad civil.

El proceso de socialización deberá ejecutarse en un plazo máximo de ocho (8) meses contados a partir de la sanción y promulgación de la ordenanza, y sus resultados serán sistematizados en un informe que evidencie el grado de conocimiento, apropiación y compromisos adquiridos por la comunidad. Para su implementación hace parte de este acto administrativo el anexo 3. Socialización, Divulgación y Participación Social de la Política Pública de Manejo de Residuos Sólidos de San Andrés Islas.

ARTÍCULO 26°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Para dar cumplimiento satisfactoriamente a la Política Pública de Gestión de Residuos 2026–2035, es de vital importancia la participación de todos los actores que tengan responsabilidad en el manejo y la gestión de residuos sólidos en el territorio; así como de las demás personas y organizaciones que tienen interés en su implementación.

Por ello, el Despacho de la Gobernación, o la dependencia delegada, se implementará un modelo de seguimiento y evaluación de acuerdo al plan de acción a corto, mediano y largo plazo formulado para su ejecución. El seguimiento y evaluación se realizará a partir de los indicadores de resultado, metas y responsables, formulados para los ejes, estrategias y acciones planteadas en la presente Ordenanza y los documentos técnicos anexos.

PARÁGRAFO 1. Contribuirán al proceso de seguimiento y evaluación de la Política, las diferentes instancias de control, administrativo, fiscal y disciplinario, las veedurías ciudadanas, las juntas u organizaciones existentes o creadas para el efecto de interés de esta gestión integral, existentes en la isla de San Andrés.

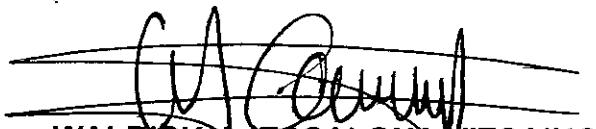
PARÁGRAFO 2. En apoyo al seguimiento y evaluación de la Política, y con el propósito de garantizar la transparente ejecución de las estrategias, acciones, así como del alcance de las metas propuestas, el Despacho de la Gobernación, o la dependencia delegada, promoverá la conformación de una Mesa Técnica del Comité para Seguimiento de la Ejecución de la Política Pública de Gestión de Residuos 2026–2035.

ARTÍCULO 27°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones "Rosales Hooker" de la Honorable Asamblea

Departamental, en la Sesión Ordinaria del día veintisiete días (27) de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025).


ORLY ROZO LOZANO
Presidente


WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General

'CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 -2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

=====

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

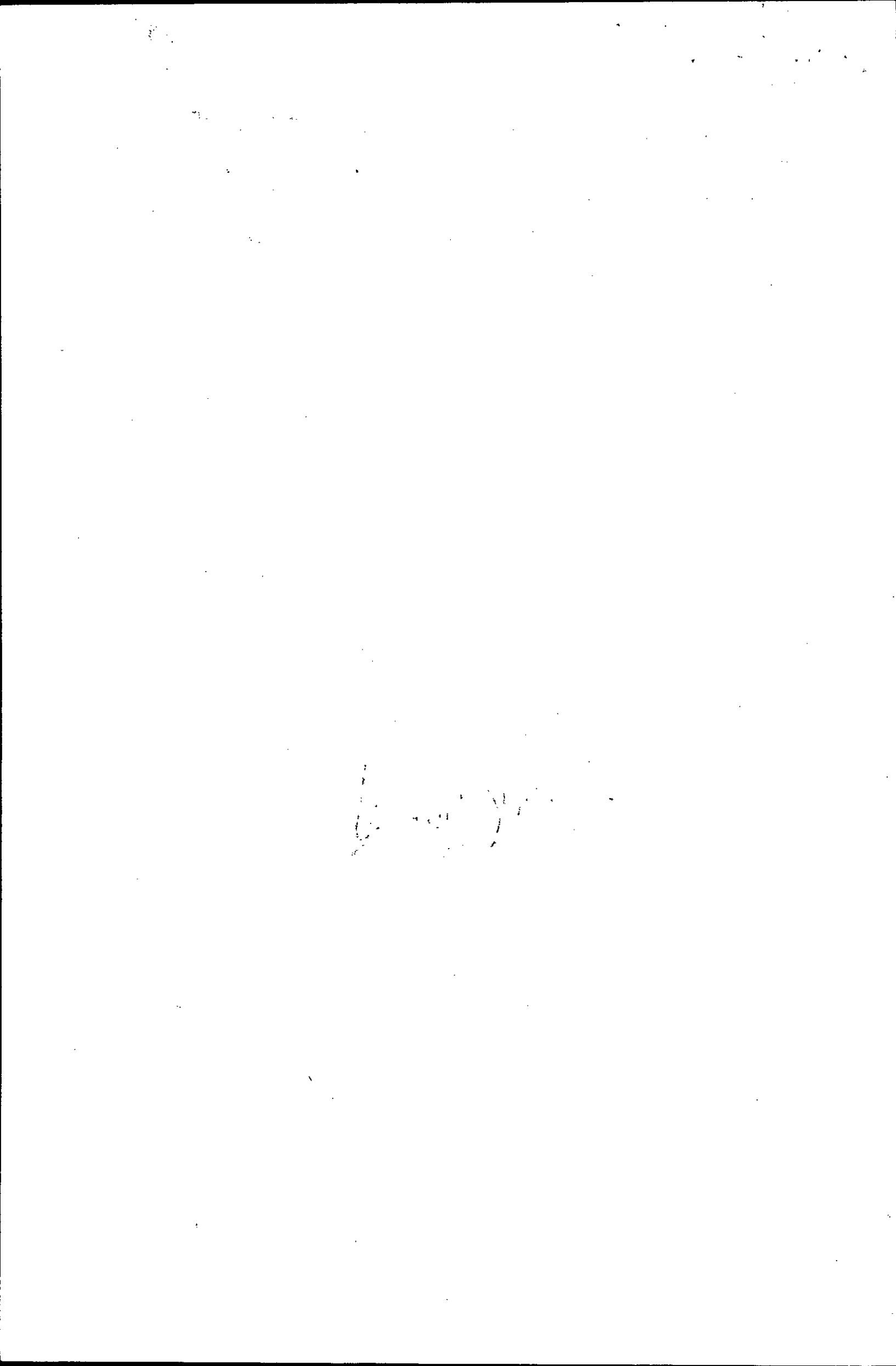
Que la presente Ordenanza sufrió los Dos debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veinticinco (25) de noviembre de Dos mil Veinticinco (2025),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintisiete (27) de noviembre de Dos mil Veinticinco (2025),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 018 del 1 de diciembre de 2025**.



WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Señorío de la Candelaria
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 019 DE 2025 – “POR MEDIO DE LA CUÁL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS, 2026 – 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 09 de diciembre de 2025, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla 09 de diciembre de 2025

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

